RESOLUCION NÚMERO 002317 DE AGOSTO 10 DEL 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 000372 de abril 22 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el municipio de Valledupar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Que el Municipio publicó el proyecto de Pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria del proceso número SAMC-SGR-010-2023 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II el 01 de agosto de 2023, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que la modalidad de selección aplicar en el presente proceso será la selección abreviada de menor cuantía, reglamentada en el articulo 2.2.1.2.1.20 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al Presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

Que conforme con el cronograma del proceso de selección establecido en la plataforma SECOP II, el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones ya expiró y la entidad considera necesario proceder a dar apertura a la convocatoria para seguir con el trámite del proceso.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1768 del 27 de junio del 2023.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, la entidad a través de la plataforma SECOP II se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y el documento de respuesta enviado a los interesados a través de la plataforma.

Que, en virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la convocatoria cuyo objeto es CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

RESOLUCION NÚMERO 002317 DE AGOSTO 10 DEL 2023

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.20 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial del proceso de selección se fija por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($556.461.166)**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1768 del 27 de junio del 2023.

ARTICULO CUARTO: El cronograma definitivo del proceso de Selección Abreviada es el siguiente es el establecido por la entidad en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO: Se podrán consultar los documentos del proceso a través de los siguientes medios: direcciones: Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69 segundo piso, bloque 2, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General, teléfono: 5805907 o en la página Web: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, o acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desígnese EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: evaluación de requisitos Técnicos el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación; evaluación de requisitos Jurídicos la Oficina Asesora Jurídica y la evaluación de requisitos financieros la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario General.

Proyectó:
Alfonso Romo Tangarife
Profesional Universitario G-02-219.
Secretaría General